



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018 - 2025-GM-MPC-C.

Yanaoca, 31 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO.

VISTO: Informe 03-2025-MPC/GIDUR/RO-PPM, de fecha 22 de enero de 2025, Informe N°050-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 22 de enero de 2025, Informe N°009-2025-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 29 de enero de 2025, Informe N°040-2025-WR-UA/MPC/C, de fecha 30 de enero de 2025, Informe N°058-2025-OGA-GM/MPC-Y/JHH, de fecha 31 de enero de 2025 y Opinión Legal N°047-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 31 de enero de 2025, Sobre la Disponibilidad y Transferencia de Combustible de la Unidad de Almacén Central de la MPC, para el **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADA RUTA: CU- 1611, QHUEHUAS (EMP. CU-1596), LONGITUD 6.5 KM. DISTRITO DE YANAOKA- CANAS- CUSCO KILOMETRO: 6.500; CUSCO, CANAS, YANAOKA"** con Meta N°097-2025; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución. Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio". Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

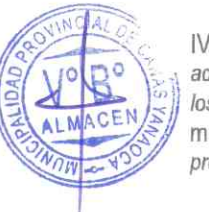
Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 005 -2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025, **por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 8) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial transferencia de materiales sobrantes de las obras".**

Que, el artículo VIII, Numeral 8.2 que regula las disposiciones específicas de la Directiva N°0002-MPC-AC-2021 – Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra de la Municipalidad Provincial de Canas, establece lo siguiente: **"La aprobación de la transferencia de los materiales sobrantes de las obras y materiales remanentes con NEA; corresponderá a la Gerencia Municipal, previo informe de petición de las sub gerencias, oficinas administrativas, según corresponda; todo esto con acto Resolutivo Gerencial, así mismo el encargado del Almacén Central emitirá la PECOSA, adjuntando los informes de las áreas respectivas, después de firmadas procederá a la entrega de los bienes solicitados".**

Que, además conforme a lo previsto en el TUO de Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo IV del Título Preliminar, Numeral 1, punto 1.1, que regula el Principio de Legalidad, el cual establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", esto en concordancia con el Artículo IV de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las municipalidades, estipula sobre la "Finalidad"; la cual precisa "Los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 03-2025-MPC/GIDUR/RO-PPM, de fecha 22 de enero de 2025, el Ing. Percy Palomino Mamani - Residente de Obra, quien solicita transferencia de materiales, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Que, mediante Informe N° 050-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 22 de enero de 2025, el Ing. Walter Rosales Pillco - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal, la solicitud de transferencia de materiales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



señalando que se cuenta con Nota de Entrada a Almacén, (NEA:0004-2024) Meta:0074-2023- Proyecto- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE PRINCIPAL, PROLONGACION AREQUIPA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA- CANAS - CUSCO", (NEA:0005-2024) Meta:0003-2024- Proyecto- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL DEL DISTRITO DE YANAOKA- CANAS - CUSCO", (NEA:0007-2024) y (NEA:0010-2024) - "SANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE ALMACEN SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MPC-C.", (NEA:0013-2024) Meta:0131-2024- Actividad- "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS EN LA LOCALIDAD DE QUECHAQUECHA DEL DISTRITO DE YANAOKA -CANAS - CUSCO.", (NEA:0019-2024) Meta:0144-2024- Actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS NO PAVIMENTADAS TRAMO YANAOKA: CHICNAYHUA DE KM 0.00 A 3+133 DEL DISTRITO DE YANAOKA - CANAS - CUSCO." (NEA:0020-2024), Meta:0101-2024- Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL APV JILAYHUA DEL DISTRITO DE YANAOKA -CANAS-CUSCO", (NEA:0023-2024) Meta:0132-2024- Actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA CALLE 28 DE JULIO PARTE ALTA DEL DISTRITO DE YANAOKA- CANAS - CUSCO.", (NEA:0025-2024) Meta:00154-2024- Actividad "MANTENIMIENTO DE PILETAS PUBLICAS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA DE JILAYHUA EN EL DISTRITO DE YANAOKA - CANAS- CUSCO", (NEA:0029-2024) Meta:0098-2024- Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE QUESO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JILAYHUA DISTRITO YANAOKA - CANAS - CUSCO", (NEA:0033-2024) Meta: 0096-2021. Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO YANAOKA-QUEHUECHECCA DEL DISTRITO DE YANAOKA-CANAS-CUSCO", (NEA:0039-2024) Meta:0083-2024- Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DISTRITO YANAOKA - CANAS - CUSCO", (NEA:0040-2022) Meta: 0164-2022-Actividad-"MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA LOCALIDAD DE YANAOKA, DISTRITO DE YANAOKA - CANAS - CUSCO", (NEA:0043-2024) Meta:0082-2024- Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PONGOÑA, DISTRITO YANAOKA - CANAS - CUSCO", concluyendo que, **SI** Existe la **DISPONIBILIDAD** de materiales solicitados.

Que, mediante Informe N° 040-2025-WR-UA/MPC/C, de fecha 30 de enero de 2025, el CPC. Walter Rivera Rodríguez, jefe de la Unidad de Abastecimiento y logística emite opinión favorable y remite los actuados del presente expediente administrativo a la Oficina General de Administración, con la finalidad de proseguir el trámite administrativo de la Entidad.

Que, mediante Informe N°058-2025-OGA-GM/MPC-Y/JHH, de fecha 31 de enero de 2025, el CPC. Jesús Huacac Huañec, jefe de la Oficina General de Administración, remite los antecedentes del presente expediente administrativo, ante Gerencia Municipal, para su trámite y atención correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N°047-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 31 de enero de 2025, el Abog. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta PROCEDENTE aprobar la transferencia de materiales sobrantes, solicitado por el Residente de Obra - Ing. Percy Palomino Mamani, conforme al detalle de la Unidad de Almacén Central emitido a través del Informe N° 009-2025-MPC/ABAST/UAL/CZC de fecha 29 de enero de 2025, mismo que será transferido a la Meta: N° 097 - 2025 Proyecto "MANTENIMIENTO CAMINO VECINAL PAVIMENTADDO RUT: CU-1611 TRAMO YANAOKA - QUEHUASH (EMP. CUI-1596), LONGITUD= 6.5KM DISTRITO DE YANAOKA - CANAS - CUSCO"; con arreglo a lo establecido en numeral 8.2 de la Directiva N° 002-MPC-AC- 2021, "Directiva para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de la Obra, Proyectos y Actividades por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canas 2021".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero de 2025, y la facultad de aprobación de transferencia de los materiales sobrantes de las obras y materiales remanentes con NEA establecida en la Directiva N°0002-MPC-AC-2021 "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Provincial de Canas. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la transferencia de Saldos sobrantes (Combustible) de la Unidad de Almacén Central, para el Proyecto "MANTENIMIENTO CAMINO VECINAL PAVIMENTADDO RUT: CU-1611 TRAMO YANAOKA - QUEHUASH (EMP. CUI-1596), LONGITUD= 6.5KM DISTRITO DE YANAOKA - CANAS - CUSCO" con Meta N°097-2025, cuya valorización es de **S/ 5,055.00** (CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES SOBRANTES DEL PROYECTO CON NEA: (NEA:0004-2024), (NEA:0005-2024), (NEA:0007-2024), (NEA:0010-2024), (NEA:0013-2024), (NEA:0019-2024), (NEA:0020-2024), (NEA:0023-2024), (NEA:0025-2024), (NEA:0029-2024), (NEA:0033-2024), (NEA:0039-2024), (NEA:0040-2022), (NEA:0043-2024)

ITEMS	DESCRIPCION	UND/MED.	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
1	LLANTAS PARA BUGGY INC CAMARA	UNIDAD	6	S/ 49.80	S/ 298.80	NEA: 0004-2024
2	BOTAS DE JEBE	PAR	4	S/ 27.50	S/ 110.00	NEA: 0005-2024
3	PONCHO IMPERMEABLE	UNIDAD	2	S/ 20.00	S/ 40.00	NEA: 0007-2024
4	PONCHO DE JEBE PARA LLUVIA	UNIDAD	2	S/ 20.00	S/ 40.00	NEA: 0010-2024
5	CHALECO C/ ANARANJADO CON CINTAS RETROREFLECTIVAS Y LOGOTIPO DE LA MPC	UNIDAD	3	S/ 20.00	S/ 60.00	NEA: 0013-2024
6	BOTAS DE JEBE TALLA 39-40	PAR	3	S/ 45.00	S/ 135.00	NEA: 0019-2024
7	ZAPATOS DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	1	S/ 60.00	S/ 60.00	NEA: 0019-2024
8	LENTES DE SEGURIDAD C/BANDA LUNA OSCURA C/A. P TALLA ESTANDAR/ADULTO	UNIDAD	3	S/ 4.50	S/ 13.50	NEA: 0019-2024
9	CHALECOS DE TRABAJO DRILL ROJO TALLA M	UNIDAD	3	S/ 38.00	S/ 114.00	NEA: 0019-2024
10	GUANTES DE CUERO	PAR	6	S/ 7.00	S/ 42.00	NEA: 0019-2024
11	PROTECTOR DE NARIZ MASCARILLA CON FILTRO	UNIDAD	3	S/ 18.00	S/ 54.00	NEA: 0019-2024
12	PROTECTOR DE OIDOS	UNIDAD	3	S/ 1.50	S/ 4.50	NEA: 0019-2024
13	LENTES DE PROTECCION	UNIDAD	4	S/ 8.00	S/ 32.00	NEA: 0020-2024
14	CASCOS DE SEGURIDAD CON TAPA SOL	UNIDAD	8	S/ 9.00	S/ 72.00	NEA: 0023-2024
15	BOTAS DE JEBE REFORZADO	PAR	1	S/ 36.00	S/ 36.00	NEA: 0023-2024
16	ZAPATOS DE SEGURIDAD TALLA 38 Y TALLA 39	PAR	2	S/ 78.00	S/ 156.00	NEA: 0023-2024
17	LENTES DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	8	S/ 7.50	S/ 60.00	NEA: 0023-2024
18	GUANTES DE HILO CON PALMA DE JEBE	PAR	7	S/ 7.00	S/ 49.00	NEA: 0023-2024
19	PALAS TIPO CUCHARA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	S/ 30.00	S/ 30.00	NEA: 0023-2024
20	SAPAPICO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	2	S/ 40.00	S/ 80.00	NEA: 0023-2024
21	CASCOS DE SEGURIDAD CON CORTAVIENTO COLOR NARANJA	UNIDAD	3	S/ 15.00	S/ 45.00	NEA: 0025-2024
22	ZAPATO PUNTA ACERO CUERO, 3 PARES, 1 PAR DE 39 Y 2 PARES DE 40	PAR	3	S/ 65.00	S/ 195.00	NEA: 0025-2024
23	CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA 3M DE COLOR ROJO TALLA L	UNIDAD	2	S/ 38.00	S/ 76.00	NEA: 0025-2024
24	ARENA GRUESA	M3	3.4	S/ 88.00	S/ 299.20	NEA: 0029-2024
25	CONFITILLO PARA ASENTADO DE MURO	M3	12.92	S/ 80.00	S/ 1,033.60	NEA: 0029-2024
26	PONCHO DE AGUA IMPERMEABLE	UNIDAD	7	S/ 39.00	S/ 273.00	NEA: 0029-2024
27	GASOLINA 90 OCTANOS	GALON	52.5	S/ 12.80	S/ 672.00	NEA: 0033-2024
28	ACERO CORRUGADO DE 1/2" FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 X 9M	VARILLAS	15	S/ 50.80	S/ 762.00	NEA: 0039-2024
29	CORTAVIENTOS DE CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	3	S/ 13.00	S/ 39.00	NEA: 0040-2022
30	CASCOS DE PROTECCION (INC BARBIQUEJO Y YCORTAVIENTO)	UNIDAD	2	S/ 16.50	S/ 33.00	NEA: 0043-2024
31	DISCO DE CORTE PARA ACERO DE 7"	UNIDAD	13	S/ 10.80	S/ 140.40	NEA: 0043-2024
TOTAL					S/ 5,055.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración, a la División de Almacén Central, para la implementación de acciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, División de Almacén Central, a la Oficina General de Administración, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

[Signature]
Lic. Adm. Miguel Angel Inga Parítoja
GERENTE MUNICIPAL